

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00438
DEMANDANTE : ALICIA ARÉVALO NIETO
DEMANDADO: HUMBERTO MALAVER NOCUA

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado **JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO**, en representación de la demandante, señora **MARÍA ALICIA ARÉVALO NIETO**, en los términos y para los fines del poder conferido —fl.-13-.

2.- **TENER** como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido jcguevara742@gmail.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.**

3.- **ADJUNTAR** y tener en cuenta el original de la Letra de Cambio, base de la acción ejecutiva, allegada por la demandante.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-